MODIFICATORIO 01
AL CONTRATO DE OBRA No. 25000732 H4 2025

CONTRATANTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA:	JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS S.A.S. - INCOVILLANOS S.A.S., identificada con NIT 901.550.303-4
OBJETO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO DE VILLAGARZON, ESTACION PUERTO LEGUIZAMO, ARARACUARA Y ESTACION LETICIA.
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA PESOS ($370.210.050,00) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD (según aplique)
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2025
MODIFICACIÓN:	PRÓRROGA

Entre los suscritos, a saber **LUIS ALFREDO PEÑA AMAYA,** en su calidad de **DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, nombrado mediante Resolución No. 02647 del 15 de septiembre de 2025, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 01363 del 11 de julio de 2023, actuando en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, quien para los efectos del presente contrato se denomina Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la **JUAN CAMILO VILLAFAÑE SOGAMOSO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.910.626 de Villavicencio, en calidad de representante legal de **JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS S.A.S. - INCOVILLANOS S.A.S.,** identificada con NIT 901.550.303-4; quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Modificatorio 01 al Contrato 25000732 H4 de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 16 de julio de 2025, las partes suscribieron el contrato de obra 25000732 H4 2025, cuyo objeto es **REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO DE VILLAGARZON, ESTACION PUERTO LEGUIZAMO, ARARACUARA Y ESTACION LETICIA**. (el contrato).

2. Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 23 de julio de 2025.

3. Que de conformidad con la Cláusula 4 del contrato, su plazo fue establecido hasta el 10 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. Que en comunicación escrita recibida por la entidad U.A.E.A.C. con radicado 2025331010050816 el 04 de diciembre de 2025, el contratista INCOVILLANOS SAS., manifiesta lo siguiente: "*El contrato tiene como fecha de terminación inicial el 10 de diciembre de 2025; no obstante, conforme al avance y la planeación actual del servicio, la última frecuencia programada se encuentra prevista para culminar el día 22 de diciembre de 2025, fecha en la cual se dará por finalizada la totalidad de las actividades contratadas. Por lo anterior, y con el fin de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento integral de las frecuencias previstas, se solicita respetuosamente la prórroga del Contrato No. 25000732 H4 de 2025 hasta el día 22 de diciembre de 2025. Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a la expedición del respectivo acto administrativo.*"

5. Que el supervisor del contrato suscribió el Formato 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO, en el que se justifica la suscripción del Modificatorio 01 desde los componentes técnico, legal y financiero, que refiere la prórroga de su plazo de ejecución del contrato por doce (12) días más, es decir, hasta el 22 de diciembre de 2025.

6. Que la modificación del contrato en mención cumple con las condiciones de procedibilidad establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación y el objeto contractual, por tanto, se estimó procedente por parte del Ordenador del Gasto.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato por doce (12) días más, es decir, hasta el 22 de diciembre de 2025.

SEGUNDA. – MODIFICAR la Cláusula 4 del Contrato, la cual quedará así:

> *"El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta el **veintidós (22) de diciembre de 2025**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones"*

TERCERA. - JUSTIFICACION. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca en el ámbito de lo legal, técnico y económico del contrato 25000732 H4 2025. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente acto contractual, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

QUINTA. - NOVACIÓN: El presente modificatorio no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del contrato principal 25000732 H4 2025, diferentes a los aquí consignados.

SEXTA. El contratista manifiesta asumir los efectos económicos que pudieren derivarse de la presente modificación, no dando lugar a reclamación alguna en contra de la Entidad.

SÉPTIMA. DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

OCTAVA. GARANTÍAS. El Contratista deberá, dentro del día (1) hábil siguiente a la suscripción del presente documento, presentar actualización de las garantías conforme los acuerdos pactados.

En constancia, se firma el presente acto contractual en la ciudad de Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2025.

Por LA AEROCIVIL,

Firmado digitalmente por LUIS ALFREDO PEÑA AMAYA
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20937

LUIS ALFREDO PEÑA AMAYA
Director Regional Centro Sur

Por EL CONTRATISTA,

JUAN CAMILO VILLAFAÑE SOGAMOSO
Representante Legal de **INCOVILLANOS S.A.S**

Proyectó: Paula Andrea Rueda Camacho – Contratista DRACS
Revisó: Luis Alejandro Melo Castillo – Apoyo a la Supervisión
Revisó: Anselmo Castro Silva – Supervisor del contrato
Revisó: Luis German Vizcaíno Sabogal - Contratista DRACS

ANSELMO CASTRO SILVA
SUPERVISOR CONTRATO